







FONDO DE INVESTIGACIÓN COREA URUGUAY

BASES - 2020

1. ANTECEDENTES

Este llamado se enmarca en la Cooperación Técnica del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), UR-T1182, *Promoviendo la Transformación Productiva y la Competitividad de la Industria Agroalimentaria de Uruguay basada en la Tecnología e Innovación Científica*. Una de las actividades clave de esta cooperación técnica ha sido elaborar un proyecto para el establecimiento en Uruguay de un centro de investigación en biotecnología agroalimentaria de clase mundial para trabajar en estrecha colaboración con la industria. La propuesta está siendo elaborada por el Campus Pyeongchang de la Universidad Nacional de Seúl (SNU), con alta capacidad de investigación y amplia experiencia de colaboración con la industria en el área de biotecnología, junto con los principales actores e instituciones uruguayas.

En este marco, la colaboración en I + D entre los grupos de investigación uruguayos y de la SNU se consideró beneficiosa para establecer redes de investigación y desarrollar actividades de investigación conjuntas que permitan obtener resultados visibles, que sirvan como insumo para la definición del proyecto.

El BID prevé financiar proyectos de investigaciones científicas y/o técnicas conjuntas entre equipos conformados por instituciones uruguayas y de la SNU. En este sentido, el objetivo de esta convocatoria es identificar y seleccionar propuestas de investigación de instituciones uruguayas, para realizar en colaboración con el equipo de la SNU, en el área de i) desarrollo y caracterización de microorganismos para el enriquecimiento de componentes funcionales utilizando productos agrícolas, y ii) desarrollo de cultivos de soja resistentes a la sequía. Anexo a estas bases se encuentran los detalles de las líneas en la que se financiarán los proyectos.

2. OBJETIVOS

La presente convocatoria está dirigida especialmente al financiamiento de proyectos en los temas de interés presentados en el ANEXO.

3. BENEFICIARIOS

Podrán postularse a la convocatoria grupos de investigación pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la de investigación.

4. RESTRICCIONES









- El responsable o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- El responsable o corresponsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima de 10 horas por semana.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierre, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vítae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento del cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Se deberán adjuntar los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. MONTO Y DURACIÓN

A los proyectos aprobados se le otorgará un financiamiento no reembolsable del 100 % del costo total. El monto máximo de financiamiento por proyecto es de UYU 4.300.000. El financiamiento máximo para el proyecto realizado en Uruguay es UYU 2.150.000.

La duración de los proyectos será de 9 meses y en ningún caso el proyecto podrá terminar su ejecución más allá del mes de octubre 2021.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- Software.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o de la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo









sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

 Viajes: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de resultados.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Este fondo se administrará bajo la modalidad de fondos concursables y por medio de convocatorias. La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto por parte de la contraparte nacional.
- Etapa 2: Presentación de proyectos en conjunto con la contraparte de la Universidad Nacional de Seúl.

Las ideas de proyectos y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones participantes.

La presentación de ideas de proyectos deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, colaboración prevista entre Uruguay y Corea, recursos humanos vinculados y presupuesto. La idea de proyecto será presentada exclusivamente por la contraparte nacional, el presupuesto deberá tener en cuenta que para las actividades desarrolladas por el equipo de investigación nacional la financiación es del 50% del monto total de financiamiento del proyecto (2.150.000 pesos uruguayos).

Por su parte, la presentación de los proyectos deberá incluir los siguientes aspectos: recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, , objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimientos y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar detallando claramente las actividades realizadas por el equipo de investigación nacional y las realizadas por el equipo de investigación de la Universidad Nacional de Seúl, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

A efectos de permitir su evaluación, tanto la postulación de idea como el proyecto completo deberán ser realizadas en inglés

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuará u Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CES está compuesto por investigadores referentes en las temáticas y por miembros designados por las instituciones patrocinadoras (BID, MGAP y Universidad Nacional de Seúl).

El proceso de evaluación contará de las etapas siguientes:









- a. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Esta etapa tiene por objetivo verificar que las ideas de proyecto cumplan con los requisitos formales establecidos en las bases de la convocatoria y en el formulario de postulación. Aquellas que resulten no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores serán informados al respecto.
- b. El CES realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. En esta etapa no se realiza una evaluación técnica en profundidad de la idea de proyecto, sino que se analizan ciertos aspectos como los enumerados en la sección 8.2 de este documento. En caso de considerarse necesario, el CES podrá mantener entrevistas con los postulantes. Como resultado de esta etapa se seleccionarán aquellas ideas que sean de mayor prioridad de acuerdo a los lineamientos establecidos, las cuales serán invitadas a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus investigadores responsables serán debidamente informados.
- c. La etapa de evaluación técnica de los proyectos también estará a cargo del CES, que podrá recurrir a evaluadores externos. Como resultado de esta etapa de la evaluación, se tendrá un listado de proyectos ordenados por su calidad técnica y alineamiento con las temáticas prioritarias. El CES elevará al Directorio de ANII el listado de proyectos que sugiere financiar.

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten. No se aceptarán ideas de proyecto o proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria ni presentados por vías diferentes al sistema de postulación de ANII.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN

En esta etapa de la evaluación el CES tendrá en cuenta aspectos tales como la alineación de los objetivos de la idea de proyecto con los objetivos del llamado y la relevancia de la temática abordada.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

- Contenido científico-técnico: se atenderá la claridad y coherencia entre objetivos generales y específico de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados, estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: se considerará el impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, así como la novedad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del equipo: se tendrá en cuenta tanto la trayectoria del investigador responsable como la de los grupos de investigación involucrados.

8.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN FINAL DE PROYECTOS POR PARTE DEL CES









En la instancia final de evaluación, además de los aspectos previamente mencionados, se tomará en cuenta el enfoque estratégico y su alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

9. APELACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de este llamado se consideran inapelables.

10. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

Las propuestas que resulten financiadas firmarán un contrato con el BID. La ANII tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico de los proyectos y el BID el financiero. Con referencia a los desembolsos, se podrá realizar un primer adelanto y posteriormente reembolsos sucesivos según el cronograma aprobado por ANII y el BID. Se retendrá el 10% del monto total del financiamiento hasta la aprobación del informe final.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para efectos del programa, la propiedad intelectual permanecerá y será compartida conjuntamente por la institución de investigación uruguaya participante y la Universidad Nacional de Seúl (SNU) que generaron dicha propiedad intelectual a través de la investigación conjunta. En el caso de que la SNU y la institución uruguaya generen nueva propiedad intelectual de manera conjunta, ambas instituciones deberán acordar en un Convenio beneficio mutuo con respecto a la titularidad, manejo, protección, desarrollo adicional y explotación de la propiedad intelectual según el aporte de cada institución. Ambas Partes tendrán derecho a utilizar la(s) Patente(s) e Invención(es) conjuntas para fines de investigación interna.

Cada institución participante tendrá derecho a presentar una solicitud de patente nacional en el país en el que se encuentra la institución de investigación. En caso de que ambas partes acuerden presentar cualquier solicitud de patente extranjera, las partes deberán acordar sobre la responsabilidad y los costos asociados con la presentación.

12. Relación con el Banco Interamericano de Desarrollo

Los grupos de investigación deberán presentar los informes de avance y de cierre del proyecto en base al formato acordado con ANII. Estos informes preparados conjuntamente por ambas instituciones para el Banco y ANII son propiedad del Banco.

Las partes notificarán al BID, por escrito, si una o ambas instituciones otorgan una licencia comercial derivada de los resultados de la investigación conjunta.